



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-80184807

RESUMEN EJECUTIVO

CLIENTE	JOHN ALEXANDER NIÑO GONZALEZ
NIT / C.C CLIENTE	80184807
DIRECCIÓN	KR 2I 37D 72 SUR
SECTOR	Urbano Estrato 2
BARRIO	Las Guacamayas III
CIUDAD	Bogotá D.C.
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
PROPOSITO	Modelo 8-14
TIPO AVALUO	valor comercial
VALUADOR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
IDENTIFICACIÓN	14254793

ANTECEDENTES

FECHA VISITA	07/10/2023
FECHA INFORME	09/10/2023
DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
EDAD (AÑOS)	30 años
REMODELADO	
OCCUPANTE	Propietario
TIPO DE INMUEBLE	Casa
USO ACTUAL	Vivienda

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	GUZMAN CERQUERA MARIA DEL ROSARIO			
NUM.	2028 Escritura De	#NOTARIA	23	FECHA
ESCRITURA	Propiedad			25/07/2011
CIUDAD	Bogotá D.C.		DEPTO	Cundinamarca
ESCRITURA	S/I.			
CEDULA	S/I.			
CATASTRAL				
CHIP	AAA0005RWXR			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	S/I.			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	N/A.			
VALOR ADMINISTRACIÓN	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
CASA	50S-529787

OBSERVACIONES GENERALES

El inmueble objeto de avalúo corresponde a la casa ubicada en la KR 2I 37D 72 SUR, barrio catastral Las Guacamayas III, de la ciudad de Bogotá D.C. En inspección física, se encuentra un inmueble de 2 pisos, con terraza cubierta. Su área superficial es de 47.64 m². No registra área de construcción, esta es medida en visita arrojando lo siguiente: Primer piso 44.73 m². Segundo piso 44.73 m². Total 89.46 m². **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Normal	Bueno.
Comedor	Normal	Bueno.
Cocina	Normal	Bueno.
Baño	Normal	Bueno.
Piso	Normal	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Normal	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 179,365,560.00

VALOR ASEGURABLE \$ COP 119,618,892.00

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: No

Observación de Favorabilidad

El inmueble es NO FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. El predio cuenta con dos unidades habitacionales, con entrada independientes, esto incumple la política para vivienda de CAJAHONOR.

NOMBRES Y FIRMAS



ANDRES FERNANDO ROMERO
BALAGUERA
Perito Actuante
C.C: 14254793
RAA: AVAL-14254793



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	Área de actividad de proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos.
Uso Compatible Según Norma	No específica
Uso Condicionado Según Norma	No específica
Uso Prohibido Según Norma	No específica

Amenaza Riesgo Inundacion	Baja
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	Medio
Suelos De Proteccion	No
Patrimonio	No

Área Lote	47.64 m2.	Frente	6.93 m.
Forma	Regular	Fondo	9.67m.
Topografía	Inclinada	Rel. Fte./Fdo.	0.71

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	Decreto 555 de 2021
Antejardín	No se exige
Uso principal	Área de actividad de proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos.
Altura permitida pisos	3 Pisos
Aislamiento posterior	3 m.
Índice de ocupación	N/A
Índice de construcción:	N/A
No. De Unidades:	2 APARTAMENTOS

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	47.64	AREA DE TERRENO	M2	48.30
			AREA CONSTRUIDA	M2	95.70
			AVALUO CATASTRAL 2023	PESOS	57.623.000
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	47.64	AREA DE TERRENO	M2	47.64
AREA PISO 1	M2	44.73	AREA DE CONSTRUCCIÓN	M2	95.70
AREA PISO 2	M2	44.73			

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demandas / interés	Media
Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Bueno
Escolar	Bueno
Asistencial	Bueno
Estacionamientos	Bueno
Áreas verdes	Bueno
Zonas recreativas	Bueno

	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Andenes	SI	Bueno
Sardineles	SI	Bueno
Vías Pavimentadas	SI	Bueno
Transporte Público	Bueno	

Amoblamiento Urbano

Paradero:	Zonas verdes:	Arborización:
NO	Si	NO

Impacto Ambiental

Aire:	Basura:	Ruido:	Cond.seguridad:	Aguas servidas:
NO	NO	NO	NO	NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	pórticos
Avance(En construcción)	100
Estado de conservación	Bueno
Nº de pisos	2
Nº de sótanos	
Vida útil	100
Vida remanente	70
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Bloque
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	KR 2I 37D 72 SUR

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja metálica
Fachada	pañete y pintura
Ancho Fachada	6-9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Continua
Año de Construcción	1993

Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado de conservación y mantenimiento.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	TERRENO	47.64	M2	\$1,254,000.00	33.31%	\$59,740,560.00
Area Construida	CONSTRUCCIÓN	95.70	M2	\$1,250,000.00	66.69%	\$119,625,000.00
TOTALES					100%	\$179,365,560.00

Valor en letras Ciento setenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL \$179,365,560.00

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

General: El inmueble objeto de avalúo corresponde a la casa ubicada en la KR 2I 37D 72 SUR, barrio catastral Las Guacamayas III, de la ciudad de Bogotá D.C. En inspección física, se encuentra un inmueble de 2 pisos, con terraza cubierta. Su área superficiaria es de 47.64 m². No registra área de construcción, esta es medida en visita arrojando lo siguiente: Primer piso 44.73 m². Segundo piso 44.73 m². Total 89.46 m². **Salvedades:** El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.

Jurídica: Acorde con el certificado de tradición y libertad suministrado, el inmueble cuenta con las siguientes afectaciones, limitaciones o gravámenes al dominio: ANOTACIÓN: Nro. 001 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN. ANOTACIÓN: Nro. 002 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN. ANOTACIÓN: Nro. 013 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Se recomiendan levantar antes de cualquier negociación.

Garaje: El inmueble no posee garaje.

Entorno: La zona cuenta con buen amoblamiento urbano, y vías de acceso en buen estado. Impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.

Estructura: Estructura en aparente buen estado de conservación y mantenimiento.

Dependencia: Casa de 3 pisos dividida internamente así: Primer piso: Apto: 2 habitaciones, sala, comedor, cocina, baño social y zona de ropa. Segundo piso: Apto: 2 habitaciones, cocina, baño social, sala y comedor. Terraza cubierta.

Acabados: Inmueble con acabados normales, en buen estado de conservación, como se evidencia en registro fotográfico anexado.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**, se utiliza el siguiente (s) método(s):

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	B. LAS GUACAMAYAS	\$190,000,000	0.95	\$180,500,000	3107719586	46	140	\$870,000	\$121,800,000
2	B. LAS GUACAMAYAS	\$350,000,000	0.90	\$315,000,000	3176259401	54	150	\$1,650,000	\$247,500,000
3	B. LAS GUACAMAYAS	\$420,000,000	0.95	\$399,000,000	3114447813	70	254	\$1,230,000	\$312,420,000
Del inmueble					47.64	95.70			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$58,700,000	\$1,276,087	1.0	1.0	1.00	\$1,276,087
2	\$67,500,000	\$1,250,000	1.0	1.0	1.00	\$1,250,000
3	\$86,580,000	\$1,236,857	1.0	1.0	1.00	\$1,236,857
				PROMEDIO	\$1,254,314.70	
				DESV. STANDAR	\$19,967.65	
				COEF. VARIACION	1.59%	

TERRENO	ADOPTADOM2	\$1,254,000.00	AREA	47.64	TOTAL	\$59,740,560.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,250,000.00	AREA	95.70	TOTAL	\$119,625,000.00
VALOR TOTAL		\$179,365,560.00				

Observaciones:

Enlaces:

1.-<https://lincaraz.com.co/inmueble/casa-en-venta/zona-sur/bogota/7824334>

2.-<https://lincaraz.com.co/inmueble/casa-en-venta/guacamayas/bogota/7812212>

3.-<https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-bogota-las-guacamayas-5-habitaciones-5-banos/3222-M3610409>

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

KR 21 37D 72 SUR | Las Guacamayas III | Bogotá D.C. | Cundinamarca

COORDENADAS (DD)

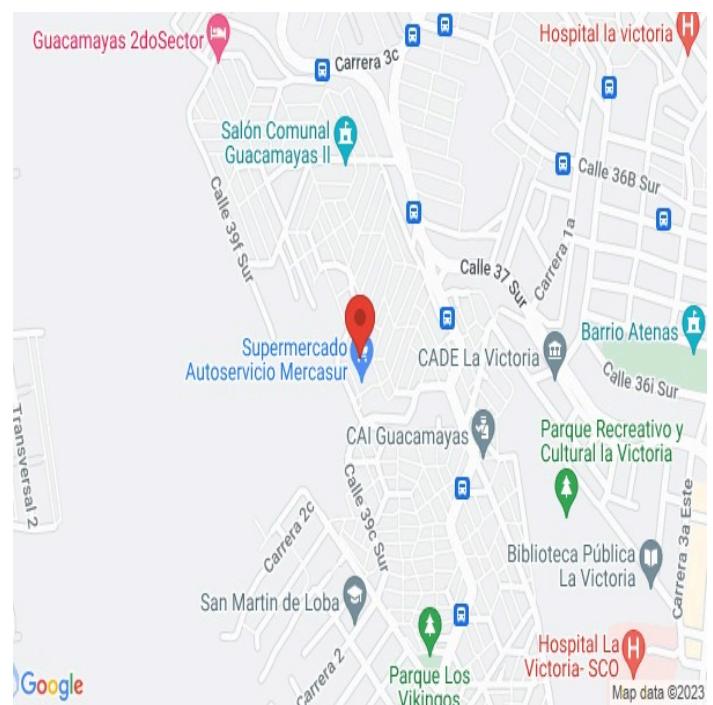
Latitud: 4.556591329648936

Longitud: -74.09965240204433

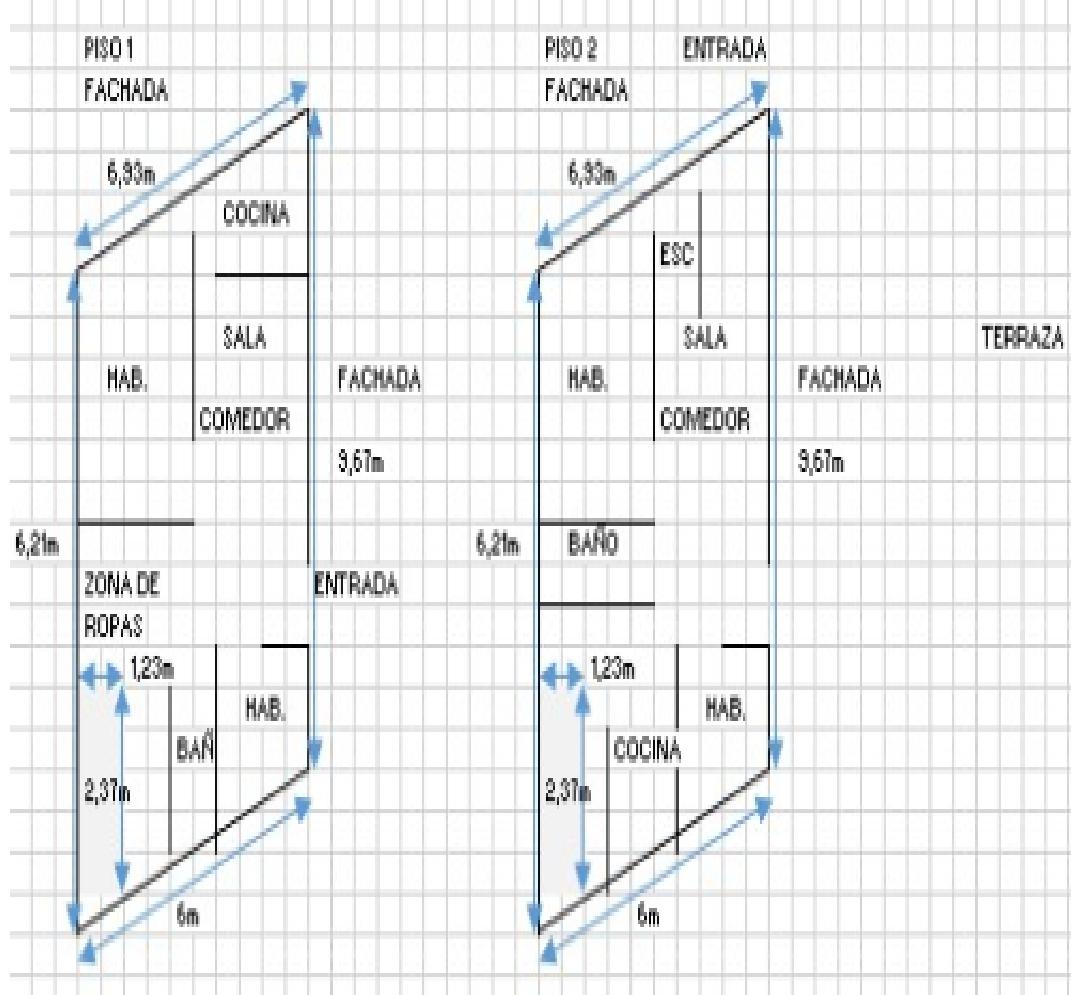
COORDENADAS (DMS)

Latitud: 4° 33' 23.727"

Longitud: 74° 5' 58.7472"



PLANO DE DISTRIBUCIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmuble



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Va frente al inmuble



Vista Inmuble Contiguo



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fachada del Inmueble



Fachada del Inmuble



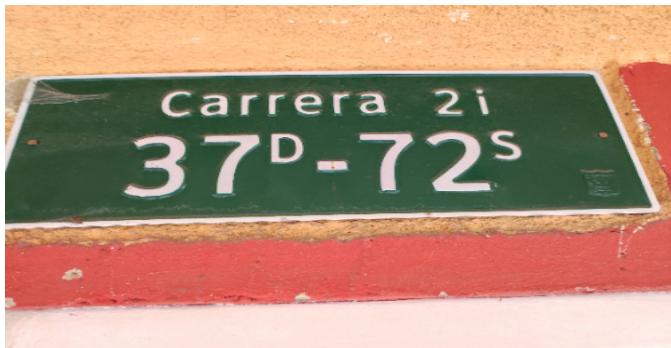
Fachada del Inmuble



Fachada del Inmuble



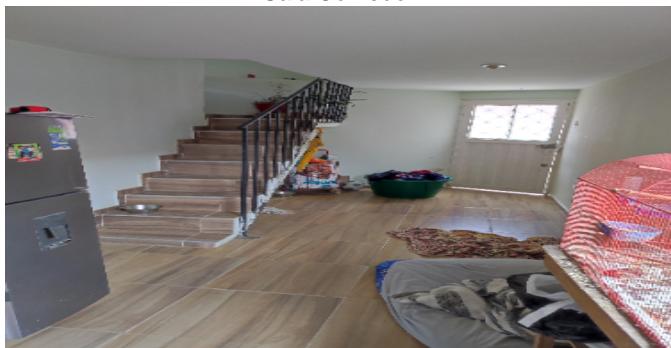
Nomenclatura



Sala Comedor



Sala Comedor



Cocina



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Cocina



Zona de Ropas



Zona de Ropas



Escalera del inmueble



Escalera del inmueble



Hab 1 o Habitación Principal



Habitación 2



Habitación 3



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Habitación 4



Baño Social 1



Baño Social 2



Terraza Inmueble



Terraza Inmueble



Terraza Inmueble



Áreas o Documentos

PRIMERO. - Que por medio del presente instrumento transferirán a título de venta real y efectiva a favor de MARIA DEL ROSARIO GUZMAN CERQUELA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.761.837 expedida en Bogotá, mayor de edad, de estado civil soltera en unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.761.837 expedida en Bogotá, que se denominará LA COMPRADORA; el derecho de dominio y la posesión que tienen y ejercen sobre el siguiente inmueble:

Una casa de habitación de dos (2) plantas, junto con el lote de terreno en que se halla construida, lote marcado con el número veintiocho (28) de la manzana treinta y nueve (39) de la Urbanización "LAS GUACAMAYAS" ubicado en la ciudad de Bogotá, y se distingue en la nomenclatura urbana actual, con el número treinta y siete D – setenta y dos Sur (37 D-72 Sur) es la carrera Segunda I (2 I), tiene una extensión de cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (47,84 mts²), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE: En seis metros (6,00 mts), con el lote veintinueve (29) manzana treinta y nueve (39) distinguido con el número dos A – cero siete (2 A-07) inferior setenta y tres (73) de la diagonal treinta y seis Sur (36 Sur). POR EL SUR: En seis metros con noventa y tres centímetros (6,93 mts), con la vía peatonal interna. POR EL ORIENTE: En seis metros con veintiún centímetros (6,21 mts), con el lote diecinueve (19) manzana treinta y nueve (39) distinguido con el número dos A – cero siete (2 A-07)

Áreas o Documentos

SNI OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA			
Certificado generado con el Pin No: 230816615481133885 Nro Matrícula: 50S-529787			
Pagina 1 TURNO: 2023-317356 Impreso el 16 de Agosto de 2023 a las 10:35:10 AM			
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"			
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página			
CÍRCULO REGISTRAL 500 - BOGOTÁ, ZONA SUR DEPART. BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C. FECHA APERTURA: 31-12-1900 RADICACIÓN: CON SIN INFORMACION DE 31-12-1900 CODIGO CATASTRAL: AAA0965RWXRCOD CATÁSTRAL ANT: 38 B 9 26 29 NUPRE: ESTADO DEL POCO: ACTIVO			
DESCRIPCIÓN: CABAÑA Y LINDEROS VIVIENDA DE DOS PLANTAS INTERIOR DE LA DIAGONAL 36 SUR DE LA URBANIZACIÓN LAS GUACAMAYAS CON EL LOTE # 28 DE LA MANZANA 39, Y CON UNA ÁREA DE: APROXIMADA DE 47,84 MTS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN 6,00 MTS CON EL LOTE # 29 DE LA MANZANA 39, DISTINGUIDO CON EL # 2-A-07 INTERIOR 73 DE LA DIAGONAL 36 SUR, EN 6,93 MTS, CON LA VÍA PEATONAL INTERNA POR EL ORIENTE, EN 6,21 MTS CON EL LOTE # 19 DE LA MANZANA 39 DISTINGUIDO CON EL # 2-A-07 INTERIOR 82 DE LA DIAGONAL 36 SUR, POR EL OCCIDENTE, EN 6,67 MTS CON FRENTE CON LA VÍA PEATONAL DEL INTERIOR DISTINGUIDO CON EL # 2-A-07 DE LA DIAGONAL 36 SUR.			
& REGISTRO ÁREA Y ESTANTE: METROS CUADRADOS - CENTÍMETROS CUADRADOS ÁREA PRIVADA - METROS CUADRADOS - CENTÍMETROS CUADRADOS - ÁREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS - CENTÍMETROS CUADRADOS CORRESPONDIENTE: %			

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Áreas o Documentos

AÑO GRAVABLE 2023  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO DE COLOMBIA	Certificación de pago Impuesto Predial Unificado	No. Referencia: 23010955785 Formulario: 2023001041809557601 Número:	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHP AAA0005RWXR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050500529787	3. CÉDULA CATASTRAL 3885 20 28	4. ESTRATO E2
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARÍA GUZMÁN CERQUEIRA			
C. DATOS DEL PAGO			
7. AUTOVALUO	AA	57.623.000	
8. IMPUESTO A CARGO	FU	58.000	
9. SANCIONES	VS	0	
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	7.000	
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	51.000	
E. SALDO A CARGO			
12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	51.000	
F. PAGO			
13. VALOR A PAGAR	VP	51.000	
14. DESCUENTOS	TD	5.000	
15. INTERESES DE MORA	IM	0	

CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I ----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-80184807



PIN de Validación: a6d109e4



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14254793.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a6d109e4

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: a6d109e4



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 89A # 77-12 APTO 506

Teléfono: 3124024102

Correo Electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	30 Abr 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793.

El(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: a6d109e4



PIN DE VALIDACIÓN

a6d109e4

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal